

ANÁLISIS DEL SECTOR

**ADQUISICIÓN DE COLCHONETAS PARA CUBRIR NECESIDADES A
MUNICIPIOS FOCALIZADOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.
SECRETARIA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO**

**NOVIEMBRE
2025**

CONTENIDO

1	ASPECTOS GENERALES.....	5
2	INTRODUCCIÓN.....	6
2.1	IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR.....	8
2.2	CONTEXTO ECONÓMICO:	12
2.2.1	ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR	12
2.2.2	PRODUCTO INTERNO BRUTO.....	15
2.2.3	COMPORTAMIENTO DEL DÓLAR (TRM):.....	18
2.2.4	FACTOR VARIACIÓN DEL SMMLV:	19
4.1.1	OTROS ASPECTOS ECONÓMICOS	22
4.2	CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES.....	24
4.3	1.7 FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.	25
5	CONTEXTO LEGAL.....	28
3.2	COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO.....	30
3.3	Adquisiciones anteriores por parte de otras entidades públicas.....	31
3.4	ANÁLISIS DE LA OFERTA.....	32
3.5	Análisis de la demanda.....	35
4	Modalidad de Contratación	37
4.2	IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.....	37
5	Plazo del contrato.....	37
6	Garantías exigidas.....	38
7	PRESUPUESTO OFICIAL Y SU JUSTIFICACIÓN, VARIABLES UTILIZADAS Y RUBROS QUE LO COMPONEN.....	38
8	INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES	45
8.2	Indicadores Financieros	47
8.1	Indicador de Liquidez.....	48
8.2	Indicador de Nivel de Endeudamiento	48
8.3	Razón de Cobertura de Interés	49
8.4	Capacidad Organizacional	49
8.5	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO:	50
8.6	RENTABILIDAD DEL ACTIVO:.....	50
8.7	Indicadores Para Capacidad Financiera Y Organizacional A Requerir Para Esta Contratación.	51
	ESTUDIO DE MERCADO	51
	REMITIRSE AL DOCUMENTO ESTUDIO DEL MERCADO	51

REFERENCIAS	51
-------------------	----

LISTADO DE GRÁFICAS

Gráfico 1 IPC Variaciones Total Nacional agosto 2024 - 2025.....	12
Gráfico 2 PIB (Producción)	15
Gráfico 3 Comportamiento del dólar.....	18
Gráfico 4 Salario Mínimo Legal Vigente	19
Gráfico 5 Auxilio de transporte	20
Gráfico 6 Cantidad de contratos mensuales	32
Gráfico 7 Modalidad de contratación.....	33
Gráfico 8 Cantidad de contratos por proveedores plurales	33
Gráfico 9 Cantidad de contratos – Anual	34
Gráfico 10 Gasto anual – mensual	35
Gráfico 11 Cantidad de contratos anual - Mensual.....	36
Gráfico 12 Valor total por familia	36

LISTADO DE TABLAS

Tabla 1 Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas.....	11
Tabla 2 Valor agregado por actividad económica.....	15
Tabla 3 Histórico Salario Mínimo en Colombia	20
Tabla 4 Clasificación del tamaño empresarial.....	23
Tabla 7 Estadísticas descriptivas	48
Tabla 8 Indicadores financieros y organizacionales a exigir.....	51
 Ilustración 1 Variación y contribución mensual Según divisiones de gasto agosto 2024 - 2025.....	 13

Ilustración 2 Variación y contribución año corrido Según divisiones de gasto agosto 2024 - 2025.....	13
Ilustración 3 Actividades profesionales, científicas y técnicas	17

1 ASPECTOS GENERALES

En virtud de lo establecido en la Ley de contratación estatal Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y específicamente en el Decreto 1082 de 2015, según sus artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.2 que establecen lo siguiente:

“Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso”.

“Artículo 2.2.1.1.1.6.2. Determinación de los Requisitos Habilitantes. La Entidad Estatal debe establecer los requisitos habilitantes en los pliegos de condiciones o en la invitación, teniendo en cuenta: (a) el Riesgo del Proceso de Contratación; (b) el valor del contrato objeto del Proceso de Contratación; (c) el análisis del sector económico respectivo; y (d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial. La Entidad estatal no debe limitarse a la aplicación mecánica fórmulas financieras para verificar los requisitos habilitantes”

Por lo anterior, EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, mediante el presente documento deja constancia sobre el contenido del Estudio del Sector desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo, para el proceso de contratación que tiene por objeto **“ADQUISICIÓN DE COLCHONETAS PARA CUBRIR NECESIDADES A MUNICIPIOS FOCALIZADOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA”**. De manera que los proponentes, puedan conocer los lineamientos utilizados para la definición de los diferentes criterios que regirán el proceso de selección que promueve la **SECRETARIA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO**.

De igual forma, la Entidad aplica en el presente documento la metodología sugerida por la agencia Nacional de contratación – Colombia Compra eficiente, en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación y en la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector, en donde si bien es cierto se calculan las estadísticas más relevantes del sector económico, también se analiza de forma detallada y comparativa el nicho de mercado y el promedio del sector económico.

Inicialmente, con el objetivo de mirar el comportamiento del sector, se referenció la información presentada en el Boletín Técnico – Indicadores económicos de Cuentas

Nacionales, del Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE¹; donde se evidencia el comportamiento de los sectores económicos con respecto al PIB y sectores específicos para la vigencia del 2025.

2 INTRODUCCIÓN

De acuerdo con el Plan Departamental de Desarrollo 2024 – 2028 "Gobernando: Más Que Un Plan" se define la línea estratégica **META 215:** *"Beneficiar a 1.200 unidades o proyectos productivos de mujeres por medio de la implementación de la estrategia de autonomía económica con enfoque de género y enfoque territorial"*.

Que el Decreto Ordenanzal 406 de 2024 *"Por medio del cual se establece la estructura de la administración pública departamental, se define la organización interna y las funciones de las dependencias del Sector central de la administración pública de Cundinamarca y se dictan otras disposiciones"* Capítulo X: Dispone la estructura de la SECRETARÍA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO Artículo 115 al Artículo 124.

Que, de acuerdo con lo anteriormente mencionado, el gobierno departamental, dispone en su plan de desarrollo, programas, proyectos y metas, encaminadas a la defensa de los derechos de las mujeres y a adelantar acciones efectivas que promuevan la igualdad y la eliminación de toda forma de discriminación o violencia, protección y aplicación de las normas que buscan la defensa de los derechos de las mujeres y la equidad de género, para lo cual, es indispensable contar con herramientas que permitan llegar a los 116 municipios que componen el Departamento de Cundinamarca.

Con ocasión a lo anteriormente enunciado, el Departamento de Cundinamarca a través de las Secretaría de la Mujer y Equidad de Género, en cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo y de lo establecido en la Política Pública de Mujer, Equidad de Género e igualdad de oportunidades, ha estructurado un modelo integrado de intervención que tiene como centro la promoción la garantía de los derechos de las mujeres que tengan impacto en las diferentes dimensiones de sus vidas, pero particularmente en la dimensión de la autonomía económica de modo que los procesos formativos dinamizados sean elementos centrales de los procesos de construcción de independencia financiera.

¹ Tomado: Del Boletín Técnico – Cuentas Trimestrales – Colombia Producto Interno Bruto – PIB, III Trimestre 2023. Departamento Administrativo Nacional de Estadística.

En consecuencia, el modelo de intervención precisa no solo de llegar a realizar un fortalecimiento individual de cada una de las mujeres beneficiarias, sino, que requiere del fortalecimiento de las capacidades que permitan el refuerzo de las habilidades y el acceso a diferentes oportunidades.

En tal sentido, la Secretaría requiere adelantar un proceso de contratación para la adquisición de colchonetas a municipios focalizados de Cundinamarca, por medio de la cual se pretende beneficiar a las mujeres cundinamarquesas, especialmente en contextos de vulnerabilidad, quienes a menudo son protagonistas en los diferentes escenarios de su territorio y que requieren insumos como los que se pretenden contratar, que garanticen el bienestar de los espacios que frecuentan y una inversión destinada al aumento de la capacidad productiva.

Que mediante la Ordenanza 001 de 2024, adoptó el Plan de Desarrollo **“GOBERNANDO MAS QUE UN PLAN”** -2024-2028, el cual busca fortalecer y garantizar los derechos de las mujeres de los 116 Municipios del Departamento de Cundinamarca, a través de un despliegue de la secretaria de la Mujer y Equidad de Género a través de la **META 215: “Beneficiar a 1.200 unidades o proyectos productivos de mujeres por medio de la implementación de la estrategia de autonomía económica con enfoque de género y enfoque territorial”**.

De modo particular, por medio de la presente contratación, se busca promover la implementación de la estrategia de autonomía económica por medio del enfoque de género que reconoce que las mujeres suelen asumir la carga desproporcionada de actividades no remuneradas y que la falta de insumos esenciales de primera necesidad como colchonetas, impactan directamente en su salud bienestar, limitando indirectamente su autonomía económica y su participación social y política. Por su parte, el enfoque territorial subraya que las necesidades de las mujeres varían significativamente según su ubicación geográfica, por eso la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género, se encuentra en etapa de análisis de los municipios que focalizará para garantizar la entrega de las colchonetas a quienes más lo demanden.

Que de acuerdo con el Decreto Ordenanza 406 de 2024, **“POR EL CUAL SE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA PÚBLICA DEPARTAMENTAL, SE DEFINE LA ORGANIZACIÓN INTERNA Y LAS FUNCIONES DE LA DEPENDENCIA DEL SECTOR CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE CUNDINAMARCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**, establece como misión de la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género, liderar, coordinar la formulación implementación, monitoreo, evaluación y territorialización de la Política

pública de mujer, equidad de género e igualdad de oportunidades para las mujeres de Cundinamarca. Propiciando la adecuación de las instituciones y la transformación de las prácticas culturales que menoscaban sus derechos, con el propósito de lograr el mejoramiento integral el pleno ejercicio de los derechos humanos de las mujeres.

Así las cosas, la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género del Departamento de Cundinamarca, dando cumplimiento al principio de planeación que rige la actividad de las entidades estatales, en atención estricta a su misionalidad y la normatividad esbozada de manera amplia, plantea el presente estudio previo para adelantar proceso de contratación para ***“ADQUISICION DE COLCHONETAS CON DESTINO A MUNICIPIOS FOCALIZADOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA”***, que permita atender las necesidades de la entidad encaminadas a materializar las funciones y objetivos de la secretaria brindando y promoviendo condiciones de equidad e igualdad de oportunidades para las mujeres de Cundinamarca, evaluando de forma objetiva el mecanismo de mayor eficiencia y eficacia para cumplir con dicho eje misional. Para lo cual, es indispensable contar con una persona natural y/o jurídica suministre y entregue los insumos requeridos a monto agotable.

2.1 IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR

En el entendido que la Entidad requiere conocer las características del sector con el propósito de establecer el contexto del Proceso de Contratación, para su análisis e identificar algunos de los Riesgos y determinar los requisitos habilitantes de carácter financiero o especiales relativo al objeto del Proceso de Contratación, es necesario establecer y conocer las características de cada sector, apoyándose en las siguientes definiciones establecidas por la red cultural del banco de la república² en donde se define que *“la actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.”*

Igualmente, establece que, según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

1. **Sector primario o sector agropecuario:** Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería,

² https://enciclopedia.banrepcultural.org/index.php/Sectores_economicos

la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

2. **Sector secundario o sector Industrial:** Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.

Se divide en dos subsectores: industrial extractivo e industrial de transformación:

2.1. **Industrial extractivo:** extracción minera y de petróleo.

2.2. **Industrial de transformación:** envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

3. **Sector terciario o sector de servicios.** Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc. Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización. Lo anterior da origen a los siguientes sectores económicos, los cuales son:

1. **Sector agropecuario:** Corresponde al sector primario mencionado anteriormente.
2. **Sector de servicios:** Corresponde al sector terciario mencionado anteriormente.
3. **Sector industrial:** Corresponde al sector secundario mencionado anteriormente.

4. **Sector de transporte:** Hace parte del sector terciario, e incluye transporte de carga, servicio de transporte público, transporte terrestre, aéreo, marítimo, etc.
5. **Sector de comercio:** Hace parte del sector terciario de la economía, e incluye comercio al por mayor, minorista, centros comerciales, cámaras de comercio, San Andresito, plazas de mercado y, en general, a todos aquellos que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos a nivel nacional o internacional.
6. **Sector financiero:** En este sector se incluyen todas aquellas organizaciones relacionadas con actividades bancarias y financieras, aseguradoras, fondos de pensiones y cesantías, fiduciarias, etc.
7. **Sector de la construcción:** En este sector se incluyen las empresas y organizaciones relacionadas con la construcción, al igual que los arquitectos e ingenieros, las empresas productoras de materiales para la construcción, etc.
8. **Sector minero y energético:** Se incluyen en él todas las empresas que se relacionan con la actividad minera y energética de cualquier tipo (extracción de carbón, esmeraldas, gas y petróleo; empresas generadoras de energía; etc.).
9. **Sector solidario:** En este sector se incluyen las cooperativas, las cajas de compensación familiar, las empresas solidarias de salud, entre otras.
10. **Sector de comunicaciones:** En este sector se incluyen todas las empresas y organizaciones relacionadas con los medios de comunicación como (telefonía fija y celular, empresas de publicidad, periódicos, editoriales, etc.).

Como complemento de lo anterior, la Organización Mundial para el trabajo OIT, establece que los siguientes son los sectores e industrias³:

1. Agricultura; plantaciones, otros sectores rurales
2. Alimentación; bebidas; tabaco
3. Comercio
4. Construcción
5. Educación
6. Fábrica de materiales de transporte
7. Función pública

³ <https://www.ilo.org/global/industries-and-sectors/lang-es/index.htm>

8. Hotelería restauración y turismo
9. Industrias químicas
10. Medios de comunicación, cultura y gráficos
11. Minería
12. Petrolero y productos de gas
13. Producción de materiales básico
14. Servicio de correo y telecomunicaciones
15. Servicio de salud
16. Servicios financieros, servicios profesionales
17. Servicios públicos
18. Textiles; vestido; cuero; calzado
19. Transporte
20. Transporte marítimo; puertos; pesca; transporte interior.

Para el presente proceso, autonomía económica pertenecen al sector el cual pertenecen al sector terciario y/o servicios de la economía de la economía.

De esta manera, el objeto de la contratación a adelantar se encuentra acorde a las actividades asociadas a: Fabricación de formas básicas de plástico, Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico, Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p. y Fabricación de colchones y somieres. A continuación, se presentan las clases correspondientes al objeto contractual:

- ✓ C2221 - Fabricación de formas básicas de plástico
- ✓ C3120 - Fabricación de colchones y somieres
- ✓ G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico
- ✓ G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p..⁴

Así mismo, el objeto de este contrato está codificado en la clasificación de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, los cuales se describen a continuación:

Tabla 1 Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
13111300	13000000	13110000	13111300
56101508	56000000	56100000	56101500

⁴ Ingresa a: <https://linea.ccb.org.co/descripcionciiu/>

FUENTE: elaboración propia (Departamento de Cundinamarca)

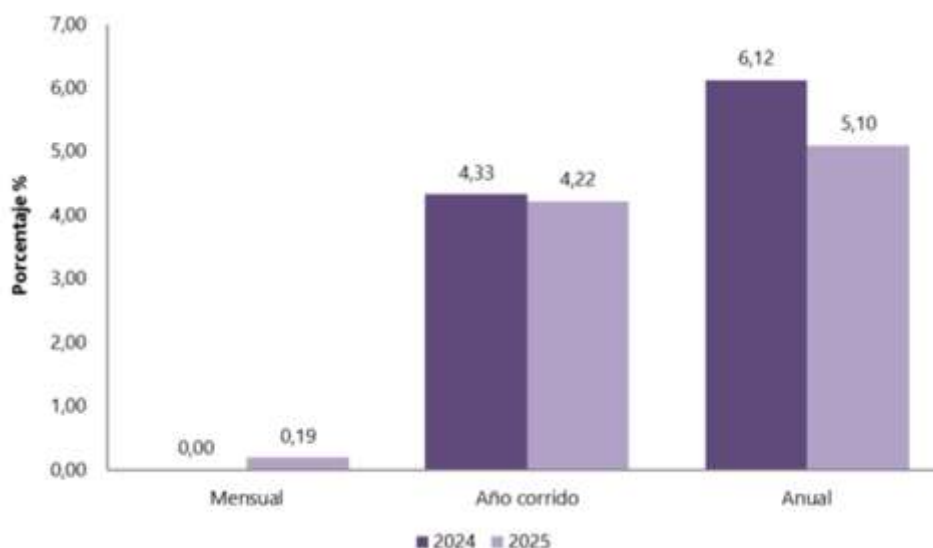
2.2 CONTEXTO ECONÓMICO:

2.2.1 ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

Cuando se hace referencia al Índice de Precios al Consumidor (IPC) se debe tener en cuenta que este mide la evolución del costo promedio de una canasta de bienes y servicios representativa del consumo final de los hogares, expresado en relación con un período base. La variación porcentual del IPC entre dos periodos de tiempo representa la inflación observada en dicho lapso.

El cálculo del IPC para Colombia se hace mensualmente en el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). Este índice es constantemente frecuentado porque participa como base fundamental para el ajuste de otras variables económicas como es el caso del valor del salario mínimo, entre otros.

Gráfico 1 IPC Variaciones Total Nacional agosto 2024 - 2025



Fuente: Cifras provenientes del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) (www.dane.gov.co).

En el mes de agosto de 2025, el IPC registró una variación de 0,19% en comparación con julio de 2025, cinco divisiones se ubicaron por encima del

promedio nacional (0,19%): Bebidas alcohólicas y tabaco (0,59%), Restaurantes y hoteles (0,49%), Salud (0,46%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,45%) y por último, Bienes y servicios diversos (0,44%). Por debajo se ubicaron: Educación (0,13%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,06%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,05%), Prendas de vestir y calzado (-0,02%), Transporte (-0,03%), Información y comunicación (-0,15%) y por último, Recreación y cultura (-0,30%) ⁵.

Ilustración 1 Variación y contribución mensual Según divisiones de gasto agosto 2024 - 2025

Divisiones de Gasto	2024		2025	
	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,22	0,00	0,59
Restaurantes y hoteles	9,43	0,31	0,03	0,49
Salud	1,71	0,17	0,00	0,46
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	-0,68	-0,13	0,45
Bienes y servicios diversos	5,36	0,00	0,00	0,44
TOTAL	100,00	0,00	0,00	0,19
Educación	4,41	-0,16	-0,01	0,13
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,30	0,09	0,06
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,02	0,00	0,05
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,06	0,00	-0,02
Transporte	12,93	0,13	0,02	-0,03
Información y comunicación	4,33	-0,40	-0,01	-0,15
Recreación y cultura	3,79	-0,22	-0,01	-0,30

Fuente: Cifras provenientes del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) (www.dane.gov.co).

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,19%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, las cuales aportaron 0,16 puntos porcentuales a la variación total.

Ilustración 2 Variación y contribución año corrido Según divisiones de gasto agosto 2024 - 2025

⁵ <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/ago2025/bol-IPC-ago2025.pdf>

Divisiones de Gasto	2024			2025	
	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	3,31	0,63	6,13	1,15
Educación	4,41	8,53	0,33	5,84	0,23
Restaurantes y hoteles	9,43	5,77	0,62	5,68	0,63
Salud	1,71	4,53	0,08	4,66	0,08
Transporte	12,93	4,38	0,58	4,35	0,58
TOTAL	100,00	4,33	4,33	4,22	4,22
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	4,27	0,07	4,03	0,07
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	5,88	1,80	3,65	1,14
Bienes y servicios diversos	5,36	2,68	0,14	3,34	0,17
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	1,92	0,08	2,92	0,12
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,47	0,05	1,43	0,04
Recreación y cultura	3,79	-1,21	-0,04	0,62	0,02
Información y comunicación	4,33	-0,64	-0,02	-0,57	-0,02

Fuente: Cifras provenientes del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) (www.dane.gov.co).

En lo corrido del año, (enero - agosto), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (4,22%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,13%), Educación (5,84%), Restaurantes y hoteles (5,68%), Salud (4,66%) y por último, Transporte (4,35%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Bebidas alcohólicas y tabaco (4,03%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (3,65%), Bienes y servicios diversos (3,34%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (2,92%), Prendas de vestir y calzado (1,43%), Recreación y cultura (0,62%) y por último, Información y comunicación (-0,57%).⁶

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - agosto), se ubicaron en las divisiones de Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles y Transporte, las cuales en conjunto contribuyeron con 3,50 puntos porcentuales a la variación total.⁷

CONCLUSIÓN: Para el presente proceso es fundamental involucrar el indicador del Índice de Precios al Consumidor, por cuanto es una variable macroeconómica que se emplea para actualizar los valores de los bienes y servicios del país y para el presente caso el valor del IPC tiene un efecto directo en la estructuración del presupuesto de cada uno de los bienes y servicios que lo integran (salarios, prestaciones, tasas y contribuciones, insumos para la producción y otros).

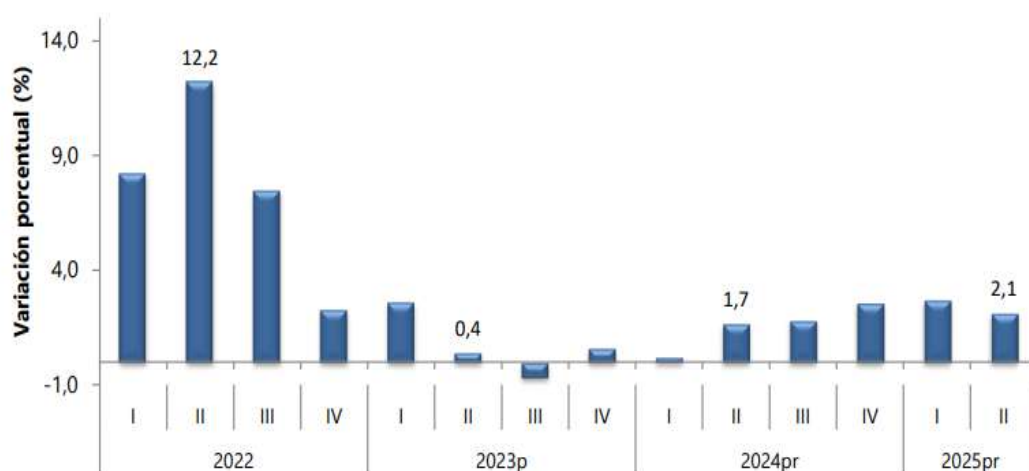
⁶ <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/ago2025/bol-IPC-ago2025.pdf>

⁷ <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/ago2025/bol-IPC-ago2025.pdf>

2.2.2 PRODUCTO INTERNO BRUTO

El PIB es un indicador que permite evaluar el desempeño económico de un país. Se define como PIB el valor total de los bienes y servicios producidos en un país durante un cierto periodo de tiempo (generalmente un trimestre o un año); es decir, el total de lo que se produce con los recursos que se han utilizado en la economía, valorando cada bien final o servicio al precio que se maneja comúnmente en el mercado. Para el cálculo del PIB sólo se tiene en cuenta la producción que se realiza en el país, dentro de las fronteras geográficas de la nación, sin importar si esta producción fue realizada por personas o empresas nacionales o extranjeras.

Gráfico 2 PIB (Producción)



Fuente: Cifras provenientes del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE)

En el segundo trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2024pr (ver Tabla 2 Valor agregado por actividad económica)

). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Tabla 2 Valor agregado por actividad económica

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025 ^{pr} -II / 2024 ^{pr} -II	2025 ^{pr} / 2024 ^{pr}	2025 ^{pr} -II / 2025 ^{pr} -I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,8	5,3	1,5
Explotación de minas y canteras	-10,2	-7,6	-5,1
Industrias manufactureras	0,9	1,1	1,0
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	0,9	-0,3	1,0
Construcción	-3,5	-3,3	-0,1
Comercio al por mayor y al por menor ³	5,6	4,8	0,03
Información y comunicaciones	3,0	1,8	2,3
Actividades financieras y de seguros	2,8	3,0	0,8
Actividades inmobiliarias	2,0	2,0	0,6
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	1,5	1,3	0,7
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	1,8	2,7	-0,04
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	7,5	11,4	-2,4
Valor agregado bruto	2,1	2,4	0,3
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,3	0,3
Producto Interno Bruto	2,1	2,4	0,5

Fuente: Cifras provenientes del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE)

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 3,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,8% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2025pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,4%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,8% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 5,3% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios.
- Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,4% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,7%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

Información y comunicaciones crece 2,3%.

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,6%.
Industrias manufactureras crece 1,0%
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,4%.

Ilustración 3 Actividades profesionales, científicas y técnicas

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025 ^{Pr} -II / 2024 ^{Pr} -II	2025 ^{Pr} / 2024 ^{Pr}	2025 ^{Pr} -II / 2025 ^{Pr} -I
Actividades profesionales, científicas y técnicas	1,0	1,0	0,6
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	1,8	1,6	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas¹	1,5	1,3	0,7

Fuente: Cifras provenientes del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE)

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 2,3%.
- Educación crece 2,4%.

- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 0,4%.

2.2.3 COMPORTAMIENTO DEL DÓLAR (TRM):

En el 2025 (corte mayo 19) la TRM ha presentado un máximo de \$ 4,416.69 un mínimo de \$ 4,076.56 con una variación de \$ 214,87 (-4.87%) y una tasa promedio de \$ 4,217.55.

Gráfico 3 Comportamiento del dólar



Fuente: https://www.datos.gov.co/Econom-a-y-Finanzas/Tasa-de-Cambio-Representativa-del-Mercado-Historic/mcec-87by/about_data

Durante el año 2025, el precio del dólar en Colombia ha mostrado una tendencia a la baja. Comenzó el año con un valor de \$4,409.15 COP el 1 de enero y cerró en \$4,260.22 COP el 9 de mayo, lo que representa una disminución de aproximadamente \$148.93 COP. Esta caída se ha visto influenciada por diversos factores, incluyendo políticas económicas internas y externas. En línea con lo anterior, y para el caso colombiano, la volatilidad en la tasa de cambio al que están expuestas las empresas, puede afectar considerablemente la viabilidad de un negocio. Es por ello por lo que el precio del dólar es una variable fundamental en procesos que implican la adquisición de materias primas y/o productos importados, pues su comportamiento está permanentemente influenciado por variables económicas locales y externas, las cuales hacen que sea complejo realizar una estimación.

CONCLUSIÓN: Conocer el comportamiento del dólar es fundamental para este proceso, porque muchas actividades clave —como la importación de insumos, el transporte internacional, la adquisición de tecnología y la contratación de servicios externos— dependen de transacciones en esta moneda. Las fluctuaciones del dólar afectan directamente los costos operativos y la planeación financiera. Al monitorear

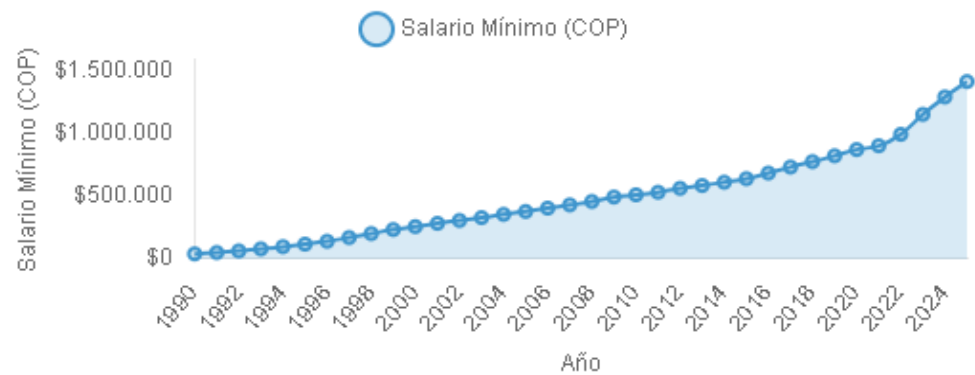
su comportamiento, las organizaciones pueden anticipar riesgos, optimizar presupuestos, negociar mejores contratos y tomar decisiones estratégicas más acertadas. En resumen, el seguimiento constante del dólar permite una logística más eficiente, competitiva y adaptada al entorno económico global.

2.2.4 FACTOR VARIACIÓN DEL SMMLV:

De acuerdo con la necesidad que se pretende suplir por parte del proveedor, es indispensable analizar el incremento que ha tenido el salario mínimo en Colombia y las repercusiones que pueda tener en la selección del contratista (valor por hora de honorarios) y la ejecución del contrato.

Gráfico 4 Salario Mínimo Legal Vigente

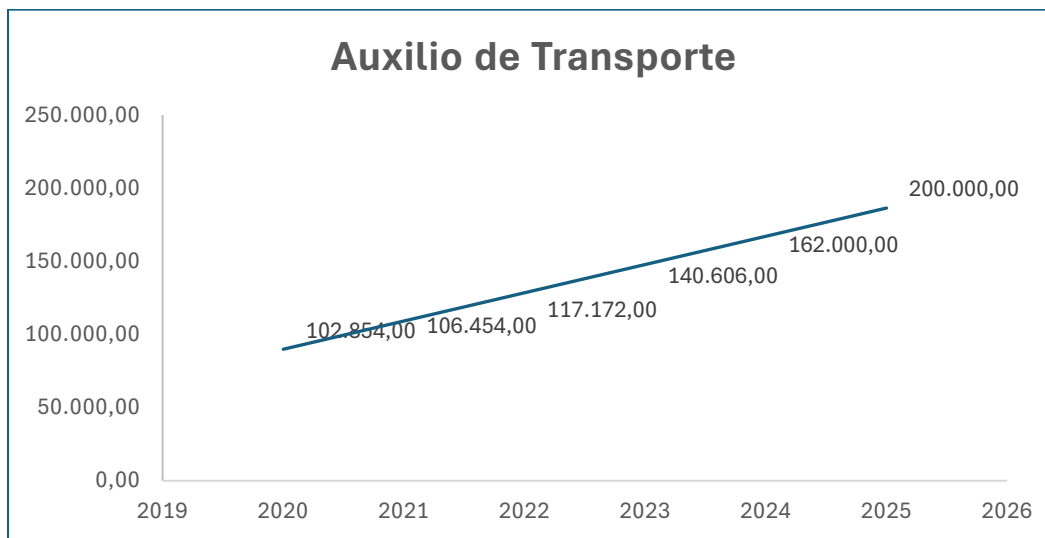
Evolución del Salario Mínimo en Colombia



Fuente: MinTrabajo – Presidencia de la República
<https://www.portafolio.co/economia/finanzas/salario-minimo-2025-como-evoluciono-en-los-ultimos-10-anos-620523>

Durante los últimos años, el salario mínimo en Colombia ha mostrado un crecimiento constante. En 2025, se registró un aumento del 9.54%, alcanzando los \$1.423.500 COP mensuales. Este incremento es menor al del año anterior, que fue del 12.07% para 2024.

Gráfico 5 Auxilio de transporte



Fuente: elaboración propia (Departamento de Cundinamarca)

<https://www.portafolio.co/economia/finanzas/salario-minimo-2025-como-evoluciono-en-los-ultimos-10-anos-620523>

Tabla 3 Histórico Salario Mínimo en Colombia

Año	SALARIO MÍNIMO MENSUAL			AUXILIO DE TRANSPORTE	TOTAL (\$) (Salario + Auxilio Transporte)	Decreto que determinó el salario mínimo
	Valor mensual (\$)	Variación con respecto al año anterior (\$)	Variación con respecto al año anterior (%)	Valor mensual (\$)		
2025	1.423.500	123.500	9,50%	200.000,0	1.623.500,0	Decreto 1572 y 1573 de 2024
2024	1.300.000	140.000	12,07%	162.000,0	1.462.000,0	Decreto 2292 y 2293 de 2023
2023	1.160.000	160.000	16,00%	140.606,0	1.300.606,0	Decreto 2613 de 2022
2022	1.000.000	91.474	10,07%	117.172,0	1.117.172,0	Decreto 1724 de 2021
2021	908.526	30.723	3,50%	106.454,0	1.014.980,0	Decreto 1785 de 2020

2020	877.803	49.687	6,00%	102.854,0	980.657,0	Decreto 2360 de 2019
2019	828.116	46.874	6,00%	97.032,0	925.148,0	Decreto 2451 de 2018
2018	781.242	43.525	5,90%	88.211,0	869.453,0	Decreto 2269 de 2017
2017	737.717	48.262	7,00%	83.140,0	820.857,0	Decreto 2209 de 2016
2016	689.455	45.105	7,00%	77.700,0	767.155,0	Decreto 2552 de 2015
2015	644.350	28.350	4,60%	74.000,0	718.350,0	Decreto 2731 de 2014
2014	616.000	26.500	4,50%	72.000,0	688.000,0	Decreto 3068 de 2013
2013	589.500	22.800	4,02%	70.500,0	660.000,0	Decreto 2738 de 2012
2012	566.700	31.100	5,81%	67.800,0	634.500,0	Decreto 4919 de 2011
2011	535.600	20.600	4,00%	63.600,0	599.200,0	Decreto 33 de 2011
2010	515.000	18.100	3,64%	61.500,0	576.500,0	Decreto 5053 de 2009
2009	496.900	35.400	7,67%	59.300,0	556.200,0	Decreto 4868 de 2008
2008	461.500	27.800	6,41%	55.000,0	516.500,0	Decreto 4965 de 2007
2007	433.700	25.700	6,30%	50.800,0	484.500,0	Decreto 4580 de 2006
2006	408.000	26.500	6,95%	47.700,0	455.700,0	Decreto 4686 de 2005
2005	381.500	23.500	6,56%	44.500,0	426.000,0	Decreto 4360 de 2004
2004	358.000	26.000	7,83%	41.600,0	399.600,0	Decreto 3770 de 2003
2003	332.000	23.000	7,44%	37.500,0	369.500,0	Decreto 3232 de 2002
2002	309.000	23.000	8,04%	34.000,0	343.000,0	Decreto 2910 de 2001
2001	286.000	25.900	9,96%	30.000,0	316.000,0	Decreto 2579 de 2000
2000	260.100	23.640	10,00%	26.413,0	286.513,0	Decreto 2647 de 1999. Nota (1)

Fuente: <https://www.larepublica.co/economia/ingreso-diario-para-un-trabajador-que-gane-el-salario-minimo-en-2024-sera-de-48-719-3774482>

Fuente: Ministerio del Trabajo - Decretos del Gobierno Nacional

El salario mínimo al igual que el subsidio de transporte, relacionados anteriormente, se deben tener en cuenta dentro de este estudio, dado que es un indicador de capacidad productiva en el país.

Para calcular el valor del salario mínimo, se tienen en cuenta algunas variables económicas, donde definitivamente la principal variable es la inflación del año inmediatamente anterior. Generalmente el salario mínimo, se toma por parte de los empresarios y el gobierno como la base para el incremento de los salarios de los demás trabajadores que no devenguen este valor.

CONCLUSIÓN: El salario mínimo influye directamente en los costos laborales de una empresa. Un aumento en el salario mínimo puede incrementar los costos de contratación, lo que podría afectar el presupuesto destinado a la adquisición de bienes y servicios. Además del salario base, las empresas deben considerar las prestaciones sociales y beneficios que corresponden a los trabajadores, como salud, pensión, cesantías y primas. Estos costos adicionales deben ser contemplados al presupuestar para la contratación de bienes y servicios.

Conocer las variaciones del salario mínimo permite a las empresas planificar sus finanzas de manera más efectiva, ajustando sus presupuestos para la contratación de bienes y servicios según los cambios en los costos laborales.

4.1.1 OTROS ASPECTOS ECONÓMICOS

4.1.1.1 ACUERDO MARCO DE PRECIOS

En Colombia, los Acuerdos Marco de Precios (AMP) son diseñados y publicados por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente. Este Mecanismo de Agregación de Demanda permite a las Entidades adquirir de manera ágil y eficiente los Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y no Uniformes de común utilización.

No obstante, al realizar la correspondiente verificación en la página de Colombia Compra Eficiente no se evidencia que se encuentre publicado un Acuerdo Marco de Precios vigente que desarrolle el objeto y/o alcance al objeto contractual, las especificaciones técnicas de la presente contratación cuyo objeto es *“ADQUISICION DE COLCHONETAS CON DESTINO A MUNICIPIOS FOCALIZADOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA”* razón por la cual se hace necesario recurrir a la modalidad de selección de selección abreviada menor cuantía.

Se realizó la respectiva revisión de los acuerdo macros de precio, y no cumplen con la necesidad que tiene actualmente la Secretaria de la Mujer y Equidad de Género, por lo anterior se procede a realizar el proceso por modalidad de Subasta Inversa, por tener uniformidad en las características técnicas del producto.

4.1.1.2 MIPYMES (Aplica para la verificación de los criterios de desempate)

En caso de desempate, se tendrá en cuenta la clasificación de MIPYME acreditada en el Registro Único de Proponentes (RUP).

Igualmente, para los Proponentes que no estén en la obligación de inscribirse en el RUP o que en el mismo no se encuentre la clasificación de tamaño empresarial, el proponente individual y todos y cada uno de los integrantes de los Consorcios o Uniones Temporales, deberán anexar certificación debidamente suscrita por la persona natural o contador para las personas naturales, y por el Representante Legal y revisor fiscal si la persona jurídica está obligada a tenerlo, o el auditor o contador público, en la cual acredite el tamaño empresarial de acuerdo con la definición legal y reglamentaria.

El Decreto Nacional 957 del 05 de junio de 2019, emitido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, establece en el artículo 2.2.1.13.2.2 Rangos para la Definición del Tamaño Empresarial. Para efectos de la clasificación del tamaño empresarial se utilizarán, con base en el criterio previsto en el artículo anterior, los siguientes rangos para determinar el valor de los ingresos por actividades ordinarias anuales de acuerdo con el sector económico de que se trate:

Tabla 4 Clasificación del tamaño empresarial

SECTOR	MICRO	PEQUEÑA	MEDIANA
Manufacturero	Inferior o igual a 23.563 UVT.	Superior a 23.563 UVT e inferior o igual a 204.995 UVT.	Superior a 204.995 UVT e inferior o igual a 1'736.565 UVT.
Servicios	Inferior o igual a 32.988 UVT.	Superior a 32.988 UVT e inferior o igual a 131.951 UVT.	Superior a 131.951 UVT e inferior o igual a 483.034 UVT.
Comercio	Inferior o igual a 44.769 UVT.	Superior a 44.769 e inferior o igual a 431.196 UVT.	Superior a 431.196 UVT e inferior o igual a 2'160.692 UVT.

Fuente: elaboración propia (Departamento de Cundinamarca)

En cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. del decreto 1860 de 2021 que dispone los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. “De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su

régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

- 1. Tiempo de experiencia.*
- 2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.*
- 3. Índices de capacidad financiera.*
- 4. Índices de capacidad organizacional.*
- 5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.*

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las Mipyme, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurren al procedimiento de selección que no sean Mipyme (...)

4.2 CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES

En cuanto a la aplicabilidad de los incentivos dispuestos en favor de proponentes extranjeros, es importante tener en consideración lo establecido en el artículo 20 de la Ley 80 de 1993, el cual señala que “(...) En los procesos de contratación estatal se concederá al proponente de bienes y servicios de origen extranjero, el mismo tratamiento y en las mismas condiciones, requisitos, procedimientos y criterios de adjudicación que el tratamiento concedido al nacional”. Si bien esto aplica respecto de proponentes provenientes de países con los que el Estado colombiano tiene Acuerdos Comerciales vigentes, también es extensible -en virtud del principio de reciprocidad, a los países que ofrecen trato nacional a las empresas colombianas. De acuerdo con lo anterior, a efectos del trato nacional regulado en el artículo 20 de la Ley 80 de 1993, los criterios diferenciales creados por los artículos 31 y 32 de la

Ley 2069 de 2020 son aplicables en favor de proponentes extranjeros. Para este proceso no sería aplicable de este criterio.⁸

4.3 .1.7 FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

De conformidad con el artículo ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16 del decreto 1082 de 2015, modificado por el decreto 1860 de 2021, teniendo en cuenta las características del contrato, el objeto contractual y el alcance de las obligaciones del contratista adjudicatario, será necesario exigir, para la ejecución del contrato que se suscriba, la participación de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

4.3.1.1 CONTEXTO TÉCNICO

La autonomía económica de las mujeres en el departamento de Cundinamarca constituye un eje estratégico para el cierre de brechas de género, el fortalecimiento de capacidades productivas y la generación de ingresos sostenibles. En este marco, las iniciativas impulsadas por la Gobernación de Cundinamarca y las administraciones municipales se orientan a la creación de condiciones materiales, logísticas y formativas que permitan a las mujeres participar activamente en procesos productivos, comerciales y comunitarios.

En particular, la adquisición y dotación de colchonetas para los municipios focalizados responde a la necesidad de fortalecer actividades económicas, sociales y comunitarias que dependen de estos implementos como insumos básicos. Las colchonetas se utilizan en diferentes líneas de trabajo, incluyendo:

⁸https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/quia_para_incentivar_la_contratacion_de_mujeres.pdf

- Emprendimientos liderados por mujeres (actividades físicas, yoga, terapias alternativas, escuelas de formación, centros de cuidado, guarderías comunitarias, manualidades, recreación, actividades lúdicas).
- Procesos de capacitación comunitaria en primeros auxilios, bienestar físico, salud mental, prevención de violencias y fortalecimiento organizativo.
- Programas municipales de actividad física y bienestar, donde gran parte de las instructoras, dinamizadoras y cuidadoras son mujeres.
- Espacios de formación técnica y comunitaria que requieren elementos básicos para prácticas seguras y adecuadas.

El fortalecimiento de estas actividades mediante la entrega de colchonetas contribuye a:

1. Mejorar las condiciones operativas de iniciativas económicas lideradas por mujeres.
2. Aumentar su capacidad de prestación de servicios, con mejores estándares de calidad y comodidad para usuarias/os.
3. Generar oportunidades de empleo e ingreso, al dotar a las mujeres con herramientas que potencian su oferta productiva.
4. Favorecer la participación comunitaria femenina, al apoyar escenarios de enseñanza, cuidado y bienestar.
5. Promover la equidad territorial, priorizando a municipios con necesidades específicas o menor acceso a recursos.

Desde un enfoque de desarrollo territorial con perspectiva de género, esta estrategia se integra con otros componentes de política pública departamental como fortalecimiento del emprendimiento femenino, formación técnica, acompañamiento psicosocial, prevención de violencias y apoyo a mujeres cuidadoras.

En síntesis, la dotación de colchonetas no se limita a una entrega de insumos, sino que se articula con un enfoque integral que busca incrementar la autonomía económica, la participación social y la capacidad operativa de las mujeres de Cundinamarca, especialmente en municipios con mayores brechas o necesidades

4.3.1.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las especificaciones técnicas de los bienes y/o servicios se encuentran establecidos en el Anexo - Ficha Técnica.

<p style="text-align: center;">GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA</p> <p style="text-align: center;">SECRETARÍA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO</p> <p style="text-align: center;">OBJETO: ADQUISICIÓN DE COLCHONETAS PARA CUBRIR NECESIDADES A MUNICIPIOS FOCALIZADOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.</p>
--

ITEM	PRODUCTO	ESPECIFICACIONES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Colchoneta sencilla	<p>Colchoneta fabricada con núcleo de espuma de poliuretano, con una densidad 26 (D-26), ofreciendo un balance ideal entre confort, durabilidad y calidad.</p> <p>Medidas:</p> <ul style="list-style-type: none"> •Ancho : 100 cms •Alto : 17 cms •Largo : 190 cms <p>Forro elaborado con textil impermeable, 100% antilíquido de alto desempeño, resistente a derrames, garantizando el NO paso de líquidos al interior de la colchoneta, facilitando su limpieza, manteniendo la colchoneta en perfectas condiciones. Protege contra bacterias y hongos, gracias a su diseño impermeable. Con cremallera incluida que permite inspeccionar fácilmente el interior de la colchoneta para mayor tranquilidad. Color neutro. En conjunto, estos materiales y dimensiones garantizan un producto de excelente calidad.</p> <p>Las colchonetas deben estar empacadas de manera individual en plástico sellado, de tal forma que permitan su fácil cuantificación.</p> <p>Garantía 3 años.</p>	Unidad	1
2	Colchoneta semi doble	<p>Colchoneta fabricada con núcleo de espuma de poliuretano, con una densidad 26 (D-26), ofreciendo un balance ideal entre confort, durabilidad y calidad.</p> <p>Medidas:</p> <ul style="list-style-type: none"> •Ancho : 120 cms •Alto : 17 cms •Largo : 190 cms <p>Forro elaborado con textil impermeable, 100% antilíquido de alto desempeño, resistente a derrames, garantizando el NO paso de líquidos al interior de la colchoneta, facilitando su limpieza, manteniendo la colchoneta en perfectas condiciones. Protege contra bacterias y hongos, gracias a su diseño impermeable. Con cremallera incluida que permite inspeccionar fácilmente el interior de la colchoneta para mayor tranquilidad. Color neutro. En conjunto, estos materiales y dimensiones garantizan un producto de excelente calidad.</p> <p>Las colchonetas deben estar empacadas de manera individual en plástico sellado, de tal forma que permitan su fácil cuantificación.</p> <p>Garantía 3 años.</p>	Unidad	1

3	Cochoneta doble	<p>Colchoneta fabricada con núcleo de espuma de poliuretano, con una densidad 26 (D-26), ofreciendo un balance ideal entre confort, durabilidad y calidad.</p> <p>Medidas:</p> <ul style="list-style-type: none"> •Ancho : 140 cms •Alto : 17 cms •Largo : 190 cms <p>Forro elaborado con textil impermeable, 100% antilíquido de alto desempeño, resistente a derrames, garantizando el NO paso de líquidos al interior de la colchoneta, facilitando su limpieza, manteniendo la colchoneta en perfectas condiciones. Protege contra bacterias y hongos, gracias a su diseño impermeable. Con cremallera incluida que permite inspeccionar fácilmente el interior de la colchoneta para mayor tranquilidad. Color neutro. En conjunto, estos materiales y dimensiones garantizan un producto de excelente calidad.</p> <p>Las colchonetas deben estar empacadas de manera individual en plástico sellado, de tal forma que permitan su fácil cuantificación.</p> <p>Garantía 3 años.</p>	Unidad	1
NOTA: EL OFERENTE DEBE GARANTIZAR LA ENTREGA DE LAS COLCHONETAS EN CUALQUIER MUNICIPIO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, DE ACUERDO CON EL CRONOGRAMA Y NECESIDAD DE LA SECRETARÍA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO				

5 CONTEXTO LEGAL

El suministro, producción y comercialización de colchonetas en Colombia se encuentra enmarcado dentro de un conjunto de normas que garantizan la calidad del producto, la transparencia contractual y el cumplimiento de obligaciones comerciales, laborales y sanitarias. El marco legal aplicable incluye:

1. Normatividad de protección al consumidor

- **Ley 1480 de 2011 – Estatuto del Consumidor:** Obliga a los fabricantes y proveedores a entregar productos seguros, con información clara sobre materiales, composición, dimensiones, garantías, instrucciones de uso, limpieza y condiciones de mantenimiento.

Asimismo, regula la garantía mínima legal, la responsabilidad por defectos y la publicidad veraz.

2. Normas técnicas y estándares de calidad

Aunque las colchonetas no requieren una norma técnica única, hacen parte del grupo de productos de espuma y tapicería, por lo que deben cumplir:

- NTC 1305, NTC 2094, NTC 5385 y normas relacionadas con espumas, densidades y procesos de manufactura.
- Requisitos de materiales no tóxicos, propiedades antifluidos, resistencia al rasgado y calidad del recubrimiento.
- Cumplimiento de estándares internacionales cuando el cliente lo exija (ej.: REACH, ISO 9001 en procesos).

3. Legislación sanitaria y de higiene

Cuando las colchonetas son destinadas a instituciones educativas, deportivas, clínicas o terapéuticas, se deben observar:

- Resolución 2674 de 2013 (Manipulación e higiene): aplica para productos que requieren condiciones sanitarias en almacenamiento o limpieza.
- Normativa de dispositivos no estériles y superficies de contacto, que exige materiales lavables, antimicrobianos y fáciles de desinfectar.
- Requisitos de no toxicidad en PVC, poliuretano y solventes utilizados.

4. Contratación pública (cuando aplica)

Si las colchonetas se entregan a entidades públicas, deben cumplirse las reglas de:

- Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, sobre principios de transparencia, selección objetiva, capacidad jurídica, experiencia y obligaciones contractuales.
- RUP (Registro Único de Proponentes) cuando la cuantía o modalidad de contratación lo exija.
- Garantías de cumplimiento, calidad y seriedad de la oferta, dependiendo de los términos de referencia.

5. Propiedad industrial y derechos comerciales

- Protección de marcas, diseños y nombres comerciales ante la SIC, cuando el fabricante desee blindar identidad de producto.

- Respeto por derechos de autor en diseños gráficos, instructivos y manuales de uso.

6. Normativa laboral y de seguridad industrial

Para empresas productoras:

- Cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) – Decreto 1072 de 2015.
- Reglamentación sobre manejo de maquinaria industrial, soldadura térmica, corte y riesgos asociados.
- Obligaciones laborales, de afiliación a seguridad social y contratación formal del personal.

7. Impuestos, comercio y empresa

- Reglas del Régimen Tributario, facturación electrónica, IVA (dependiendo del tipo de venta).
- Cumplimiento de obligaciones de Cámara de Comercio, DIAN y registros mercantiles.

8. Condiciones de empaque, transporte y entrega

- Normas de transporte de bienes: protección del producto, trazabilidad y responsabilidad del proveedor.
- Condiciones especiales cuando el producto requiere manipulación higiénica o transporte sin compresión excesiva.

9. Responsabilidad civil y garantías

- El proveedor debe asumir la responsabilidad por defectos, acorde con el Estatuto del Consumidor.
- }Garantía mínima legal sobre costuras, espuma, recubrimientos y durabilidad del producto.
- Atención al consumidor, reparación o reposición obligatoria en caso de falla atribuible al fabricante.

3.2 COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO

Teniendo en cuenta la necesidad que pretende satisfacer el Departamento de Cundinamarca con el proceso de adquisición de colchonetas de este análisis del

sector, a continuación, se detalla información de contratos suscritos por la Entidad desde 2020 al 2024, relacionados con OBJETO: ADQUISICIÓN DE COLCHONETAS PARA CUBRIR NECESIDADES A MUNICIPIOS FOCALIZADOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

3.3 Adquisiciones anteriores por parte de otras entidades públicas

A continuación, se presentan los procesos de contratación adelantados por otras Entidades que se encuentran relacionados con el objeto de la presente contratación y que se encuentran publicados en las plataformas del SECOP:

Tabla 5 Procesos de contratación adelantados por entidades nacionales

ENTIDAD	PROCESO	OBJETO	VALOR (COP\$)	MODALIDAD DE SELECCIÓN
SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA	SCJ-SASIE-009-2020 (Presentación de oferta)	ADQUIRIR COLCHONETAS Y ROPA DE CAMA, PARA LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD A CARGO DEL DISTRITO CAPITAL, DE ACUERDO CON LAS CARACTERÍSTICAS	571.032.392 COP	Selección abreviada subasta inversa
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	RE-046-2021	SUMINISTRO DE COLCHONETAS PARA LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE DESASTRES EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN AFECTADA COMO CONSECUENCIA DE LA OLA INVERNAL 2021	399.997.080 COP	Contratación régimen especial (con ofertas)
COJAM	SINV-010-2022	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CAMA (COLCHONETAS, ALMOHADAS) PARA LA DOTACION DE LA POBLACION PRIVADA DE LA LIBERTAD DEL COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD DE JAMUNDI-COJAM	297.968.764 COP	Selección abreviada subasta inversa
ALCALDÍA MUNICIPIO DE PALMIRA	MP-SSC-SASI-CV-119-2023 (Presentación de oferta)	ADQUISICIÓN DE KITS DE ASEO Y COLCHONETAS CON DESTINO A LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD QUE SE ENCUENTRAN RECLUIDOS EN LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD DE PALMIRA, EN CUMPLIMIENTO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO MP-1069-2023.	350.000.000 COP	Selección abreviada subasta inversa
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL	SDIS-SASI-012-2024 (Presentación de oferta)	ADQUISICIÓN, ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE COLCHONETAS PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL- SDIS.	741.585.046 COP	Selección abreviada subasta inversa

Fuente: elaboración propia (Departamento de Cundinamarca)

Con base en la información registrada en los procesos de contratación listados previamente, se puede identificar la modalidad de Selección abreviada subasta inversa y Contratación régimen especial (con ofertas). Adicionalmente, se observa que cada proceso presenta condiciones técnicas distintas y alcance diferencial, lo cual y según la necesidad de cada entidad, impacta en el presupuesto dispuesto para la contratación.

3.4 ANÁLISIS DE LA OFERTA

De acuerdo con el Modelo de Abastecimiento Estratégico - OFERTA, de la Agencia de Contratación Pública (periodo enero 2020 a octubre 2025), a continuación, se muestran, las cifras generales acordes con el objeto contractual ADQUISICIÓN DE COLCHONETAS PARA CUBRIR NECESIDADES A MUNICIPIOS FOCALIZADOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA. Código 56101508 Correspondientes a: Colchones o sets para dormir.

Gráfico 6 Cantidad de contratos mensuales



Fuente: Colombia Compra Eficiente – Análisis de la Oferta – <https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-publica/visualizaciones-compra-publica/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta>

De conformidad con el Gráfico 6 Cantidad de contratos mensuales se puede evidenciar que se han ofertado un total de 3.243 contratos durante el periodo enero 2020 a octubre 2025, de lo que va de la vigencia 2025 se han celebrado 375 contratos.

Gráfico 7 Modalidad de contratación



Fuente: Colombia Compra Eficiente – Análisis de la Oferta – <https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-publica/visualizaciones-compra-publica/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta>

Como se puede evidenciar en el 3.243 contratos durante el periodo enero 2020 a octubre 2025, de lo que va de la vigencia 2025 se han celebrado 375 contratos.

Gráfico 7 Modalidad de contratación, se han ofertado procesos por la modalidad de Selección abreviada subasta inversa por un valor que asciende a los \$0,25 billones de pesos

Gráfico 8 Cantidad de contratos por proveedores plurales



Fuente: Colombia Compra Eficiente – Análisis de la Oferta –

<https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-publica/visualizaciones-compra-publica/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta>

Se observa que el 96,14% de los contratos ofertados han sido por proveedores que no poseen una estructura plural, reflejando un monto contratado que asciende a los \$242,78 millones de pesos.

Gráfico 9 Cantidad de contratos – Anual



Fuente: Colombia Compra Eficiente – Análisis de la Oferta –

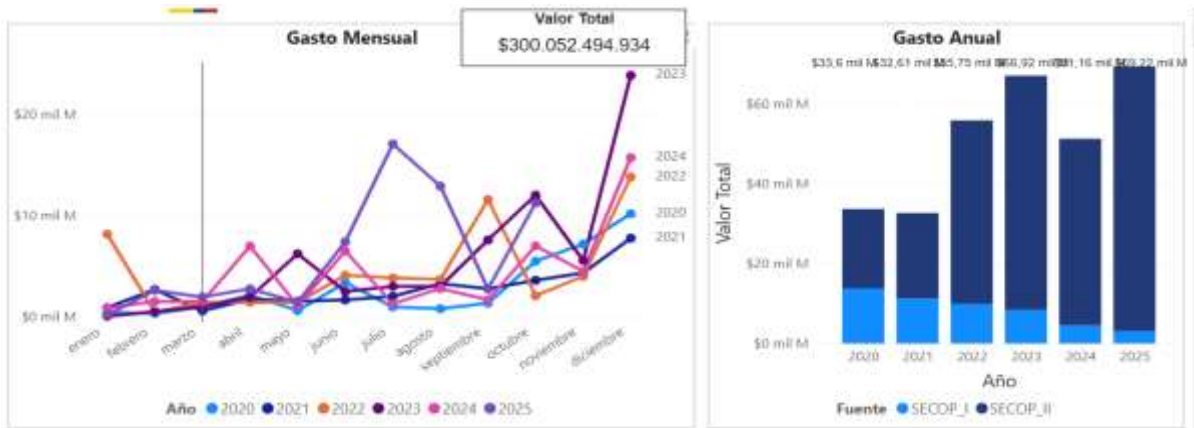
<https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-publica/visualizaciones-compra-publica/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta>

Como se puede evidenciar, el año en el que las Entidades suscribieron más contratos corresponde al año 2023, haciendo uso de la plataforma transaccional del SECOP II.

3.5 Análisis de la demanda

De acuerdo con el Modelo de Abastecimiento Estratégico - DEMANDA, de la Agencia de Contratación Pública (periodo enero 2020 a octubre 2025), a continuación, se muestran, las cifras generales acordes con el objeto contractual ADQUISICIÓN DE COLCHONETAS PARA CUBRIR NECESIDADES A MUNICIPIOS FOCALIZADOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA. Código 56101508 Correspondientes a: Colchones o sets para dormir.

Gráfico 10 Gasto anual – mensual

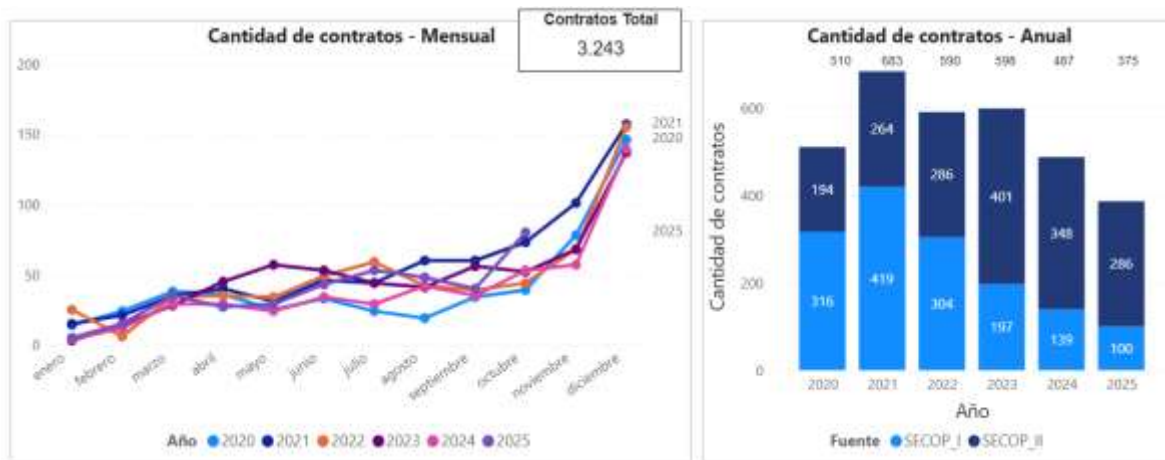


Fuente: Colombia Compra Eficiente – Análisis de la demanda –

<https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-publica/visualizaciones-compra-publica/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta>

De conformidad con el Gráfico 10 Gasto anual – mensual se puede evidenciar que el gasto mensual asciende a los \$33,60 billones de pesos, y en lo corrido de 2025, el gasto anual supera los \$66,039 billones de pesos, siendo el Secop II la plataforma más usada para estos procesos.

Gráfico 11 Cantidad de contratos anual - Mensual

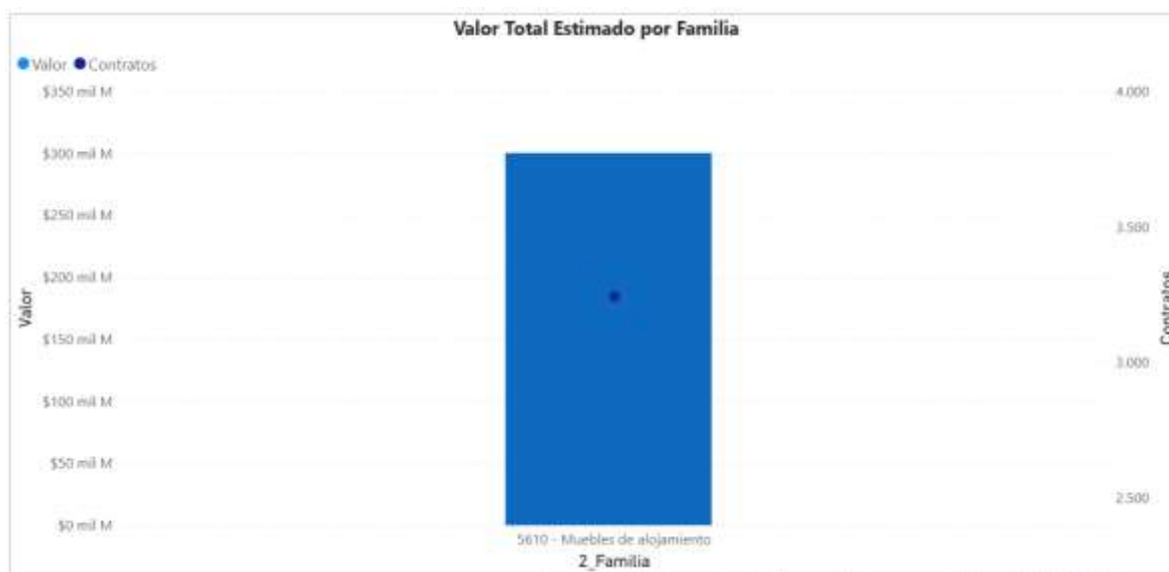


Fuente: Colombia Compra Eficiente – Análisis de la Oferta -

<https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-publica/visualizaciones-compra-publica/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta>

Se observa una tendencia ascendente en la cantidad de contratos a lo largo del periodo, pasando de 35,79 millones contratos suscritos en la vigencia 2020 a 51,15 millones de contratos en la vigencia 2024.

Gráfico 12 Valor total por familia



Fuente: Colombia Compra Eficiente – Análisis de la demanda –

<https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-publica/visualizaciones-compra-publica/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta>

Con el gráfico anterior durante el periodo de enero de 2020 a septiembre de 2025, el valor por familia estimado de acuerdo con la actividad 5610 de la familia Muebles de alojamiento es \$60,021 billones con una participación del 20% durante el periodo evaluado.

4 Modalidad de Contratación

El presente proceso de contratación se rige por los principios de la Constitución Política; el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Ley 1082 de 2015, La ley 1882 de 2018, Ley 2069 de 2020, reglamentada en sus artículos 30, 31, 32, 34 y 35 por el Decreto 1860 de 2021 y demás normatividad que le sea aplicable.

El artículo 2° de la ley 1150 de 2007, consagra las modalidades de selección que se pueden emplear para realizar la escogencia de un contratista de la administración, estableciendo para el efecto cinco (5) modalidades principales, como son: la licitación pública, como regla general y a su turno, como excepciones a esta última, tenemos la Selección Abreviada; el Concurso de Méritos, la Contratación Directa y la Mínima Cuantía.

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar la modalidad de selección que adelantará la Secretaría corresponde a la Selección abreviada mediante la Subasta Inversa – Subasta Inversa.

4.2 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Que mediante CIRCULAR No. 001-2025 de la Secretaría Jurídica del Departamento de Cundinamarca, se estableció la cuantía para contratar a mayor a 1000 SMLMV es decir la suma de CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$400.000.000), y teniendo en cuenta la naturaleza del objeto, el contrato se realizaría mediante la modalidad de selección abreviada - subasta inversa que tiene como finalidad servicios considerados con características técnicas uniformes y de común utilización.

5 Plazo del contrato

El plazo de ejecución del contrato que se pretende suscribir contempla el término sin exceder el 30 de diciembre de 2025, plazo que será contado a partir del acta de inicio, que se suscribirá una vez se efectúe la aprobación de la garantía y expedición del registro presupuestal de compromiso expedido por la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda Departamental. La vigencia del contrato incluye su plazo de ejecución y cuatro (4) meses más para efectos de liquidación.

6 Garantías exigidas

De conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, Subsección 5, artículo 2.2.1.2.1.5.4, la entidad estatal es libre de exigir o no el otorgamiento de Garantías. En el presente caso, dada la naturaleza del objeto del contrato y su forma de ejecución, la entidad considera necesario requerir que el contratista allegue garantía única que cubra los siguientes amparos:

AMPARO	VIGENCIA	VALOR
Cumplimiento	Igual al plazo de ejecución y 4 meses más	10 % del valor del contrato.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados	Igual al plazo de ejecución y 1 años más.	10% del valor del contrato.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	Igual al plazo de ejecución y 3 años más.	5% del valor del contrato.

7 PRESUPUESTO OFICIAL Y SU JUSTIFICACIÓN, VARIABLES UTILIZADAS Y RUBROS QUE LO COMPONEN.

Para este estudio de mercado se realizó análisis con las dos cotizaciones allegadas por la plataforma SECOP II e investigaciones de mercado, a continuación, se presentan los valores cotizados:

Empresas que cotizaron a través del SECOP II

EMPRESA	COTIZACIÓN INICIAL
GRUPO ESPUMADOS	\$ 1.184.050.000

Se procedió a analizar los precios unitarios de las dos empresas que cotizaron, para este proceso no se cuenta con valores históricos de mercado a causa que en vigencias anteriores la Entidad no había adquirido este elemento, de igual manera no se encuentran datos de acuerdo a la necesidad en plataformas especializadas ni en SECOP II, por motivo que la necesidad es exclusiva de la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género.

CÁLCULO DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO – POE

Para el cálculo del Presupuesto Oficial Estimado – POE con fines de realizar la contratación para la ADQUISICIÓN DE COLCHONETAS PARA CUBRIR NECESIDADES A MUNICIPIOS FOCALIZADOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA., se adelantó evento de estudio de mercado publicado en SECOP II bajo el No. SMUEG-SIP-032-2025, en el que participaron dos proveedores, presentando cotización.

1. Relación de valores ofrecidos por las dos (02) empresas que presentaron cotización:

GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA					GRUPO ESPUMADOS COTIZACIÓN SECOP	ESPUMAS DEL VALLE COTIZACIÓN SECOP
SECRETARIA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO						
OBJETO: ADQUISICIÓN DE COLCHONETAS PARA CUBRIR NECESIDADES A MUNICIPIOS FOCALIZADOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.						
ITEM	PRODUCTO	ESPECIFICACIONES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ANTES IVA Y DEMÁS IMPUESTOS A LOS QUE HAYA LUGAR	VALOR UNITARIO ANTES IVA Y DEMÁS IMPUESTOS A LOS QUE HAYA LUGAR
1	Colchoneta sencilla	Colchoneta fabricada con núcleo de espuma de poliuretano, con una densidad 26 (D-26), ofreciendo un balance ideal entre confort, durabilidad y calidad. Medidas: •Ancho : 100 cms •Alto : 17 cms •Largo : 190 cms Forro elaborado con textil impermeable, 100% antifluído de alto desempeño, resistente a derrames, garantizando el NO paso de líquidos al interior de la colchoneta, facilitando su limpieza, manteniendo la colchoneta en perfectas condiciones. Protege contra bacterias y hongos, gracias a su diseño impermeable. Con cremallera incluida que permite inspeccionar fácilmente el interior de la colchoneta para mayor tranquilidad. Color neutro. En conjunto, estos materiales y dimensiones garantizan un producto de excelente calidad.	Unidad	1	\$ 290.000	\$ 315.000

		Las colchonetas deben estar empacadas de manera individual en plástico sellado, de tal forma que permitan su fácil cuantificación. Garantía 3 años.				
2	Colchoneta semi doble	Colchoneta fabricada con núcleo de espuma de poliuretano, con una densidad 26 (D-26), ofreciendo un balance ideal entre confort, durabilidad y calidad. Medidas: •Ancho : 120 cms •Alto : 17 cms •Largo : 190 cms Forro elaborado con textil impermeable, 100% antifluído de alto desempeño, resistente a derrames, garantizando el NO paso de líquidos al interior de la colchoneta, facilitando su limpieza, manteniendo la colchoneta en perfectas condiciones. Protege contra bacterias y hongos, gracias a su diseño impermeable. Con cremallera incluida que permite inspeccionar fácilmente el interior de la colchoneta para mayor tranquilidad. Color neutro. En conjunto, estos materiales y dimensiones garantizan un producto de excelente calidad. Las colchonetas deben estar empacadas de manera individual en plástico sellado, de tal forma que permitan su fácil cuantificación. Garantía 3 años.	Unidad	1	\$ 335.000	\$ 355.000
3	Colchoneta doble	Colchoneta fabricada con núcleo de espuma de poliuretano, con una densidad 26 (D-26), ofreciendo un balance ideal entre confort, durabilidad y calidad. Medidas: •Ancho : 140 cms •Alto : 17 cms •Largo : 190 cms Forro elaborado con textil impermeable, 100% antifluído de alto desempeño, resistente a derrames, garantizando el NO paso de líquidos al interior de la colchoneta, facilitando su limpieza, manteniendo la colchoneta en perfectas condiciones. Protege contra bacterias y hongos, gracias a su diseño impermeable. Con cremallera incluida que permite inspeccionar fácilmente el interior de la colchoneta para mayor tranquilidad. Color neutro. En conjunto, estos materiales y dimensiones garantizan un producto de excelente calidad. Las colchonetas deben estar empacadas de manera individual en plástico sellado, de tal forma que permitan su fácil cuantificación. Garantía 3 años.	Unidad	1	\$ 370.000	\$ 385.000
TOTAL					\$ 995.000	\$ 1.055.000
NOTA: EL OFERENTE DEBE GARANTIZAR LA ENTREGA DE LAS COLCHONETAS EN CUALQUIER MUNICIPIO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, DE ACUERDO CON EL CRONOGRAMA Y NECESIDAD DE LA SECRETARÍA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO						

Tabla 1 – Valores unitarios cotizados sin IVA incluido

Es preciso indicar que los valores unitarios obtenidos en el presente numeral corresponden al “valor de referencia” antes de IVA, los cuales, son utilizados para establecer el Presupuesto Oficial Estimado – POE.

Para este proceso no se cuenta con valores históricos de mercado a causa que en vigencias anteriores la Entidad no había adquirido este elemento, de igual manera no se encontraron datos de acuerdo a la necesidad del proceso en plataformas especializadas ni en SECOP II, por motivo que la necesidad es exclusiva de la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género, con lo anterior se procedió a sacar un promedio de los ítems requeridos, donde este resultado es el valor máximo para el mercado, como se describe a continuación:

GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA					PROMEDIO
SECRETARIA DE LA MUJER Y EQUITAD DE GÉNERO					
OBJETO: ADQUISICIÓN DE COLCHONETAS PARA CUBRIR NECESIDADES A MUNICIPIOS FOCALIZADOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.					
ITEM	PRODUCTO	ESPECIFICACIONES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA
1	Colchoneta sencilla	<p>Colchoneta fabricada con núcleo de espuma de poliuretano, con una densidad 26 (D-26), ofreciendo un balance ideal entre confort, durabilidad y calidad.</p> <p>Medidas:</p> <p>•Ancho : 100 cms</p> <p>•Alto : 17 cms</p> <p>•Largo : 190 cms</p> <p>Forro elaborado con textil impermeable, 100% antifluido de alto desempeño, resistente a derrames, garantizando el NO paso de líquidos al interior de la colchoneta, facilitando su limpieza, manteniendo la colchoneta en perfectas condiciones. Protege contra bacterias y hongos, gracias a su diseño impermeable. Con cremallera incluida que permite inspeccionar fácilmente el interior de la colchoneta para mayor tranquilidad. Color neutro. En conjunto, estos materiales y dimensiones garantizan un producto de excelente calidad.</p> <p>Las colchonetas deben estar empacadas de manera individual en plástico sellado, de tal forma que permitan su fácil cuantificación.</p> <p>Garantía 3 años</p>	Unidad	1	\$ 302.500

2	Colchoneta semi doble	<p>Colchoneta fabricada con núcleo de espuma de poliuretano, con una densidad 26 (D-26), ofreciendo un balance ideal entre confort, durabilidad y calidad.</p> <p>Medidas:</p> <table><tr><td>•Ancho</td><td>:</td><td>120</td><td>cms</td></tr><tr><td>•Alto</td><td>:</td><td>17</td><td>cms</td></tr><tr><td>•Largo</td><td>:</td><td>190</td><td>cms</td></tr></table> <p>Forro elaborado con textil impermeable, 100% antifluído de alto desempeño, resistente a derrames, garantizando el NO paso de líquidos al interior de la colchoneta, facilitando su limpieza, manteniendo la colchoneta en perfectas condiciones. Protege contra bacterias y hongos, gracias a su diseño impermeable. Con cremallera incluida que permite inspeccionar fácilmente el interior de la colchoneta para mayor tranquilidad. Color neutro. En conjunto, estos materiales y dimensiones garantizan un producto de excelente calidad.</p> <p>Las colchonetas deben estar empacadas de manera individual en plástico sellado, de tal forma que permitan su fácil cuantificación.</p> <p>Garantía 3 años.</p>	•Ancho	:	120	cms	•Alto	:	17	cms	•Largo	:	190	cms	Unidad	1	\$	345.000
•Ancho	:	120	cms															
•Alto	:	17	cms															
•Largo	:	190	cms															
3	Colchoneta doble	<p>Colchoneta fabricada con núcleo de espuma de poliuretano, con una densidad 26 (D-26), ofreciendo un balance ideal entre confort, durabilidad y calidad.</p> <p>Medidas:</p> <table><tr><td>•Ancho</td><td>:</td><td>140</td><td>cms</td></tr><tr><td>•Alto</td><td>:</td><td>17</td><td>cms</td></tr><tr><td>•Largo</td><td>:</td><td>190</td><td>cms</td></tr></table> <p>Forro elaborado con textil impermeable, 100% antifluído de alto desempeño, resistente a derrames, garantizando el NO paso de líquidos al interior de la colchoneta, facilitando su limpieza, manteniendo la colchoneta en perfectas condiciones. Protege contra bacterias y hongos, gracias a su diseño impermeable. Con cremallera incluida que permite inspeccionar fácilmente el interior de la colchoneta para mayor tranquilidad. Color neutro. En conjunto, estos materiales y dimensiones garantizan un producto de excelente calidad.</p> <p>Las colchonetas deben estar empacadas de manera individual en plástico sellado, de tal forma que permitan su fácil cuantificación.</p> <p>Garantía 3 años.</p>	•Ancho	:	140	cms	•Alto	:	17	cms	•Largo	:	190	cms	Unidad	1	\$	377.500
•Ancho	:	140	cms															
•Alto	:	17	cms															
•Largo	:	190	cms															
TOTAL						\$	1.025.000											
NOTA: EL OFERENTE DEBE GARANTIZAR LA ENTREGA DE LAS COLCHONETAS EN CUALQUIER MUNICIPIO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, DE ACUERDO CON EL CRONOGRAMA Y NECESIDAD DE LA SECRETARÍA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO																		

2. Cálculo del Presupuesto Oficial Estimado – POE:

Para este proceso se identificó mediante el promedio el valor unitario para cada ítems, los valores unitarios de referencia se afectan con el IVA (19%) y luego el valor unitario incluido IVA se multiplica por la cantidad establecida por cada ítem, que este

proceso la cantidad es igual a uno (1) teniendo en cuenta que el proceso se ejecutara a monto agotable, y el presupuesto asignada para la ejecución de esta necesidad y el cumplimiento de la meta 215, se tiene un Presupuesto Oficial Estimado – POE a **CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$400.000.000)**, incluido el valor del IVA, tasas y demás impuestos aplicables.

GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA					PRECIOS DE REFERENCIA			
SECRETARIA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO								
OBJETO: ADQUISICIÓN DE COLCHONETAS PARA CUBRIR NECESIDADES A MUNICIPIOS FOCALIZADOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.								
ITEM	PRODUCTO	ESPECIFICACIONES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA Y DEMÁS IMPUESTOS A LOS QUE HAYA LUGAR	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA Y DEMÁS IMPUESTOS QUE HAYA LUGAR
1	Colchoneta sencilla	Colchoneta fabricada con núcleo de espuma de poliuretano, con una densidad 26 (D-26), ofreciendo un balance ideal entre confort, durabilidad y calidad. Medidas: •Ancho : 100 cms •Alto : 17 cms •Largo : 190 cms Forro elaborado con textil impermeable, 100% antifluído de alto desempeño, resistente a derrames, garantizando el NO paso de líquidos al interior de la colchoneta, facilitando su limpieza, manteniendo la colchoneta en perfectas condiciones. Protege contra bacterias y hongos, gracias a su diseño impermeable. Con cremallera incluida que permite inspeccionar fácilmente el interior de la colchoneta para mayor tranquilidad. Color neutro. En conjunto, estos materiales y dimensiones garantizan un producto de excelente calidad. Las colchonetas deben estar empacadas de manera individual en plástico sellado, de tal forma que permitan su fácil cuantificación. Garantía 3 años.	Unidad	1	\$ 302.500	\$ 57.475	\$ 359.975	\$ 359.975
2	Colchoneta semi doble	Colchoneta fabricada con núcleo de espuma de poliuretano, con una densidad 26 (D-26), ofreciendo un balance ideal entre confort, durabilidad y calidad. Medidas: •Ancho : 120 cms •Alto : 17 cms •Largo : 190 cms	Unidad	1	\$ 345.000	\$ 65.550	\$ 410.550	\$ 410.550

		<p>Forro elaborado con textil impermeable, 100% antilíquido de alto desempeño, resistente a derrames, garantizando el NO paso de líquidos al interior de la colchoneta, facilitando su limpieza, manteniendo la colchoneta en perfectas condiciones. Protege contra bacterias y hongos, gracias a su diseño impermeable. Con cremallera incluida que permite inspeccionar fácilmente el interior de la colchoneta para mayor tranquilidad. Color neutro. En conjunto, estos materiales y dimensiones garantizan un producto de excelente calidad.</p> <p>Las colchonetas deben estar empacadas de manera individual en plástico sellado, de tal forma que permitan su fácil cuantificación.</p> <p>Garantía 3 años.</p>						
3	Colchoneta doble	<p>Colchoneta fabricada con núcleo de espuma de poliuretano, con una densidad 26 (D-26), ofreciendo un balance ideal entre confort, durabilidad y calidad.</p> <p>Medidas:</p> <ul style="list-style-type: none">•Ancho : 140 cms•Alto : 17 cms•Largo : 190 cms <p>Forro elaborado con textil impermeable, 100% antilíquido de alto desempeño, resistente a derrames, garantizando el NO paso de líquidos al interior de la colchoneta, facilitando su limpieza, manteniendo la colchoneta en perfectas condiciones. Protege contra bacterias y hongos, gracias a su diseño impermeable. Con cremallera incluida que permite inspeccionar fácilmente el interior de la colchoneta para mayor tranquilidad. Color neutro. En conjunto, estos materiales y dimensiones garantizan un producto de excelente calidad.</p> <p>Las colchonetas deben estar empacadas de manera individual en plástico sellado, de tal forma que permitan su fácil cuantificación.</p> <p>Garantía 3 años.</p>	Unidad	1	\$ 377.500	\$ 71.725	\$ 449.225	\$ 449.225
TOTAL					\$ 1.025.000	\$ 194.750	\$ 1.219.750	\$ 1.219.750

Tabla 5 – Cálculo del Presupuesto Oficial

8 INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, para la determinación de los requisitos habilitantes de las ofertas, la Entidad Estatal debe establecer los requisitos habilitantes en los pliegos de condiciones o en la invitación, teniendo en cuenta: (a) el Riesgo del Proceso de Contratación; (b) el valor del contrato objeto del Proceso de Contratación; (c) el análisis del sector económico respectivo; y (d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial. La Entidad Estatal no debe limitarse a la aplicación mecánica de fórmulas financieras para verificar los requisitos habilitantes.

Conforme a la anterior disposición normativa, la verificación de capacidad financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información financiera reportada en el Registro Único de Proponente RUP que debe aportar cada oferente. Será aceptada la información de capacidad financiera y capacidad organizacional que se encuentre renovada, vigente y en firme en el RUP.

En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Toda vez que el decreto 1041 de 2022 que extendió los efectos del decreto No 579 de 31 de mayo de 2021 de reactivación económica no fue prorrogado, por lo que la entidad evaluará los indicadores financieros, teniendo en cuenta la información del último año vigente y en firme reportada en el RUP.

Nota 1: El RUP debe renovarse a más tardar el quinto día hábil del mes de abril, de lo contrario cesan sus efectos, por ello al cierre del plazo para presentar ofertas, el RUP debe encontrarse vigente, esto es, que el oferente haya presentado la información para renovar el registro en el término anteriormente establecido.

En caso de que el RUP se encuentre en trámite de firmeza, para verificar que los efectos del RUP no han cesado, es necesario que el proponente presente certificado donde acredite que el interesado realizó los trámites necesarios para renovar su registro dentro del término. La información contenida en el RUP, previa a la

suministrada para renovar el registro, continúa en firme hasta que finalice el trámite de renovación correspondiente.

De acuerdo con el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como quiera que en este proceso de selección no existe una relación de dependencia fuerte entre cada indicador requerido y la ejecución del contrato, EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA tomo la precaución pertinente para no excluir posibles proponentes que aunque, para un indicador específico tengan un peor desempeño que el promedio de su sector, estén en capacidad de participar en el Proceso de Contratación y cumplir con el objeto del contrato. Para ello, la Entidad Estatal fijó límites más flexibles dados por el comportamiento del sector económico estudiando, por ejemplo, los valores máximos y mínimos del indicador para las empresas objeto de análisis.

Las definiciones para los indicadores de Capacidad Financiera y Organizacional son las siguientes:

- **Índice de Liquidez.** Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.
- **Índice de Endeudamiento.** Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.
- **Razón de Cobertura de Intereses.** Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.
- **Capital de Trabajo:** Activo Corriente – Pasivo Corriente, el cual refleja el dinero disponible para cumplir con sus obligaciones actuales a corto plazo.
- **Rentabilidad del Patrimonio.** Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.
- **Rentabilidad del Activo.** Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A

mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente.

8.2 Indicadores Financieros

Para llegar al planteamiento de los indicadores se tienen en cuenta los indicadores de capacidad financiera y capacidad organizacional propuestos por Colombia Compra Eficiente en su “Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en el proceso de contratación”.

Adicionalmente, se analiza la información financiera de las empresas requeridas para la invitación, a nivel nacional, con base en la información capturada de la página de la Superintendencia de Sociedades en el portal de información empresarial, en el link <http://pie.supersociedades.gov.co/Pages/default.aspx#/informacionFinanciera>, del cual se puede obtener los Estados Financieros a corte del 31 de diciembre de 2022, de las empresas que reportan la información a dicha entidad, la cual se clasifica en 4 tipos de reportes:

- a. NIIF Plenas Individuales: Serán preparados solo para entidades que no tienen relación de inversión con otras organizaciones en la cuales tenga la condición de asociada, negocio conjunto o controladora.
- b. NIIF Plenas Separadas: Pueden elaborarse por parte de las empresas o entidades obligadas a consolidar. habrá que presentar Estados Financieros separados para poder conciliar con la declaración de renta.
- c. NIIF pymes individuales y
- d. NIIF Pymes Separadas: Se comportan igual que las plenas, pero hace referencia a las pequeñas y medianas empresas.

Una vez descargada y consolidada la información, se filtraron los datos de acuerdo con el Código de Clasificación Industrial Internacional Uniforme - CIIU que contenía información relacionada con actividades de equipo informático y accesorios, software, servicios informáticos y componentes para tecnología de la información, difusión o telecomunicaciones, de tal manera que el código sujeto a análisis es:

- ✓ C2221 - Fabricación de formas básicas de plástico
- ✓ C3120 – Fabricación de colchones y somieres
- ✓ G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico

✓ G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.

Del análisis del sector se evidenciaron las siguientes estadísticas descriptivas para cada indicador:

Tabla 5 Estadísticas descriptivas

Estadísticas	Índice de Liquidez	Nivel de Endeudamiento	Razón de cobertura de intereses	Rentabilidad del Patrimonio	Rentabilidad de los Activos
Promedio	1,72	68%	4,54	0,10	0,06
Desviación Estándar	0,49	23%	9,77	0,11	0,06
Mediana	1,75	76%	1,39	0,08	0,05
Mínimo	0,52	25%	-1,92	-0,10	-0,07
Máximo	2,45	99%	60,12	0,41	0,24

Fuente: elaboración propia (Departamento de Cundinamarca)

8.1 Indicador de Liquidez

Determina la capacidad del proponente para hacer frente a sus deudas a corto plazo, comprometiendo sus activos corrientes. Por cada peso (\$) de deuda corriente, cuánto se tiene de respaldo en activo corriente, entre más alto sea, menor riesgo existe que resulten impagadas las deudas a corto plazo. De igual manera, el índice de liquidez demuestra la capacidad de la compañía para adquirir nuevos compromisos y emprender nuevos proyectos sin necesidad de endeudamiento adicional.

La fórmula para su cálculo es la siguiente: Activo corriente sobre Pasivo corriente; sin embargo, para la verificación del requisito habilitante, la Entidad evaluara el indicador, tomando aquel reportado en el RUP para el último año fiscal.

INCLUIR CONCLUSIÓN: Como se puede observar la mediana de la muestra tomada para el indicador es de 1,75 el promedio de 1,72 el mínimo de 0,52 y el máximo de 2,45 razón por la cual se determinó que la razón del indicador para el presente proceso debe ser igual o mayor a 1,75.

8.2 Indicador de Nivel de Endeudamiento

Refleja el grado de apalancamiento que corresponde a la participación de los acreedores en los activos de la empresa.

Se realizó la evaluación de los indicadores de nivel de endeudamiento que muestra el mercado y de éste se puede deducir que los mismos arrojan un alto porcentaje.

INCLUIR CONCLUSIÓN: Como se puede observar el promedio de la muestra tomada para el indicador es de 68 %, la mediana de 76 % el mínimo de 25 % y el máximo de 99 %, razón por la cual, se determinó que la razón del indicador para el presente proceso debe ser igual o menor a 76 %.

8.3 Razón de Cobertura de Interés

La naturaleza de este indicador es medir el grado de protección a los acreedores e inversionista a largo plazo, es decir, que refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras.

INCLUIR CONCLUSIÓN: Para el cálculo de este indicador se consideró un valor que sea mayor o igual a 1,39 así mismo, los Proponentes que no tengan gastos de intereses quedan **HABILITADOS** respecto al indicador de razón de cobertura de intereses.

8.4 Capacidad Organizacional

Frente a la verificación de la CAPACIDAD ORGANIZACIONAL, la cual se establece en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 en su numeral 4 como indicadores para medir el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos.

Vale la pena resaltar que estos indicadores de rentabilidad del activo y del patrimonio, se utilizan para observar cual es el real margen de rentabilidad de los accionistas con relación a su inversión. Este valor, es más un indicador para análisis interno de los oferentes, toda vez que éste les permite comparar el valor obtenido con el costo de oportunidad, es decir con otras alternativas de inversión posibles del mercado.

Entre tanto, los índices de Capacidad organizacional son definidos como la “aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente con el objeto del contrato, en función de su organización interna⁹”. De lo anterior, vale la pena resaltar que los indicadores de rentabilidad del activo y del patrimonio, se utilizan para observar cual

⁹ https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_requisitos_habilitantes.pdf

es el margen real de rentabilidad de los accionistas con relación a su inversión. Este valor, es más un indicador para análisis interno de los oferentes, toda vez que éste les permite comparar el valor obtenido con el costo de oportunidad, es decir con otras alternativas de inversión posibles del mercado¹⁰. Adicionalmente es importante tener en cuenta que, al calcular la rentabilidad del activo, éstos se encuentran por lo general a datos históricos, de ahí también se puede determinar que se deben valorar los activos a precios de mercado y tener en cuenta solo activos operativos.

8.5 RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO:

La rentabilidad del patrimonio es una medida de rentabilidad que muestra la capacidad de generar utilidades operativas a partir de las inversiones realizadas por los accionistas, es decir, el rendimiento de los recursos propios. A medida en que aumenta su valor, mayor será la capacidad de generar beneficios netos a partir de los aportes de los socios.

INCLUIR CONCLUSIÓN: Como se puede observar el promedio del sector en este indicador es de 0,10 la mediana de 0,08, el mínimo de 0,10 y el máximo de 0,41, razón por la cual, se determinó que la razón del indicador para el presente proceso debe ser igual o mayor a 0,08.

8.6 RENTABILIDAD DEL ACTIVO:

La rentabilidad del activo es una medida de rentabilidad, que muestra la capacidad de generar utilidades operativas a partir de los activos de una empresa. Se espera que a medida en que aumente su valor, menor sea la probabilidad de quiebra, y mayor sea la probabilidad de éxito de la empresa, ya que refleja activos más rentables, capaces de generar beneficios después de financiar la operación y administración de una empresa, disponibles para responder por gastos financieros, otros gastos e impuestos.

INCLUIR CONCLUSIÓN: Como se puede observar el promedio de la muestra tomada para el indicador es de 0,06, la mediana de 0,05 el mínimo de 0,07 y el

¹⁰ Ibidem

máximo de 0,24, razón por la cual, se determinó que la razón del indicador para el presente proceso debe ser igual o mayor a 0,05.

8.7 Indicadores Para Capacidad Financiera Y Organizacional A Requerir Para Esta Contratación.

Tabla 6 Indicadores financieros y organizacionales a exigir

INDICADOR	CRITERIO	MARGEN SOLICITADO
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	La Entidad, evaluara el indicador, tomando aquel reportado en el RUP para el último año fiscal	Mayor o igual a 1,75
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	La Entidad, evaluara el indicador, tomando aquel reportado en el RUP para el último año fiscal	Menor o igual al 76%
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉS	La Entidad, evaluara el indicador, tomando aquel reportado en el RUP para el último año fiscal	Mayor o igual a 1,39 o Indeterminado
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	La Entidad, evaluara el indicador, tomando aquel reportado en el RUP para el último año fiscal	Mayor o igual a 0,08
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	La Entidad, evaluara el indicador, tomando aquel reportado en el RUP para el último año fiscal	Mayor o igual a 0,05

Fuente: elaboración propia (Departamento de Cundinamarca)

ESTUDIO DE MERCADO

REMITIRSE AL DOCUMENTO ESTUDIO DEL MERCADO

REFERENCIAS

- ✓ DANE www.dane.gov.co
- ✓ CONFECAMARAS <https://confecamaras.org.co/>
- ✓ MINISTERIO DEL TRABAJO <https://www.mintrabajo.gov.co/>
- ✓ COLOMBIA COMPRA EFICIENTE <https://www.colombiacompra.gov.co/>
- ✓ DÓLAR: <https://dolar.wilkinsonpc.com.co/>

- ✓ PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022- 2026 “Colombia potencia mundial de la vida [en línea]. - 19 de mayo de 2023. - <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=209510>

		Firma/VoBo
Elaboró:	DIANA CAROLINA JIMENEZ	
Fecha de elaboración:	NOVIEMBRE 2025.	